



REGISTRO - INSTRUCTORES

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SEGURIDAD

Información extraída del artículo 387 del Reglamento de la Ley de Tránsito y Vialidad del Estado de Yucatán

A continuación se enlistan los requisitos a cumplir a efecto de obtener la Autorización y Registro para fungir como Instructor de una Escuela de Manejo autorizada en el Estado de Yucatán.

- Tener cuando menos 21 años cumplidos y contar con certificado de estudios de bachillerato.
- Contar con licencia de conducir de la categoría adecuada a la clase de permiso o licencia de conducir para cuya enseñanza se encuentre autorizado.
- No haber sido sentenciado por delito doloso, debiendo acreditar lo anterior con el original del certificado de antecedentes no penales expedido por la Fiscalía General del Estado de Yucatán, el cual no deberá tener una antigüedad mayor a 90 días naturales a partir de su expedición.
- Aprobar el examen especial para instructores aplicado por el personal autorizado de la Secretaría de Seguridad Pública.
- Entregar resultado del certificado toxicológico expedido por laboratorio autorizado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, el cual no deberá de ser mayor a 90 días naturales a partir de su expedición.
- Entregar dos fotografías infantiles a color, con camisa o blusa blanca, fondo blanco, con frente y orejas descubiertas.

PARA MAYORES INFORMES COMUNICARSE AL

(999) 930 3200 Ext. 49188